



Sesión: 114
Fecha: 11-12-2023
Hora: 17:35

Solicitud de Resolución N° 1143

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que se pronuncie sobre la implementación de políticas públicas en materia de salud y educación para el tamizaje, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con apraxia del habla infantil.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 50
Fecha: 09-07-2024
A Favor: 122
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Hernán Palma Pérez**
- 2 **Karol Cariola Oliva**
- 3 **Ana María Gazmuri Vieira**
- 4 **Marta González Olea**
- 5 **Carolina Marzán Pinto**
- 6 **Helia Molina Milman**
- 7 **Jaime Mulet Martínez**
- 8 **Camila Musante Müller**
- 9 **Patricio Rosas Barrientos**
- 10 **Carolina Tello Rojas**



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN PARA QUE S.E PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SE PRONUNCIE SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE PACIENTES CON APRAXIA DEL HABLA INFANTIL.

FUNDAMENTOS:

- 1.- La Apraxia infantil, es un trastorno neurológico del desarrollo del habla que afecta la planificación y coordinación de los sonidos para la precisión y consistencia de los movimientos necesarios para lograr una dicción, esto se debe a alteraciones neuromusculares.
- 2.- En la actualidad existen cerca de 400 niñas y niños que han sido diagnosticado con Apraxia y 220 se encuentran con tratamiento; no se cuenta con datos certeros de pacientes con este diagnóstico, ya que, al ser un trastorno que no se ha visibilizado, las familias reciben un diagnostico de Trastorno de Espectro Autista.
- 3.- El termino Apraxia del Habla Infantil (AHI), es reconocido y estandarizado en año 2007 por la Asociación Americana de Habla, Lenguaje y Audición (ASHA).
- 4.- En el sistema educacional es desconocido; y el decreto N°170 no lo contempla como una necesidad educativa de carácter permanente, por lo que se requiere además, capacitación profesional para tratar a estos pacientes.
- 5.- Es necesario resguardar el derecho a la igualdad e inclusión de las niñas, niños y adolescente, por lo que se requiere que en el área de educación se



implementen todas las medidas necesarias de manera integral y así evitar cualquier grado de discriminación.

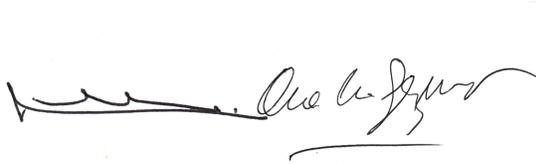
6.- Se hace imprescindible promover la detección y diagnóstico de este trastorno durante la primera infancia, por lo que se requiere de profesionales en área de salud con los conocimientos necesarios para poder obtener un diagnóstico certero y un tratamiento adecuado.

7.- Actualmente, no existe una regulación marco que abarque los ámbitos de la salud y el derecho a la educación de estos pacientes.

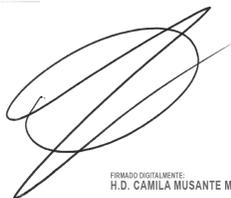
Por lo tanto y en atención a la anteriormente expuesto, se solicita:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN PARA QUE S.E PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SE PRONUNCIE SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL TAMIZAJE, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN DE PACIENTES CON APRAXIA DEL HABLA INFANTIL.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HERNAN PALMA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



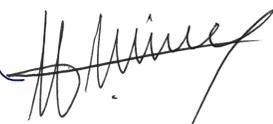
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

